Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional N° 85/23

Nivel de Entidad:	**23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**	**Fecha de Emisión:**	22/06/2023
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	416397	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículo Nissan X-Trail		
Proveedor:	**CUEVAS HERMANOS S.A.**	**RUC:**	80002465-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	32 - Cambio de amortiguadores trasero	unidad	N/A	2	1.255.400	2.510.80
2	22 - Buje estabilizadore	unidad	N/A	4	91.500	366.00
3	8 - Cambio de pastillas de frenos delantero	Litros	N/A	1	1.250.000	1.250.00
4	80 - Mano de obra por Hora	unidad	N/A	24	120.000	2.880.00
						-
						-
						-
				TOTAL		**7.006.8**

SON GUARANÍES: SIETE MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS

OBSERVACION: Reparación de Nissan Xtrail - Presupuesto N°107385

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 22/06/2023	**Hasta:** 29/06/2023	**Contrato N°:** 36/2022

Plazo de entrega: 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio

LUGAR DE ENTREGA: Taller de la Firma Cuevas Hermanos S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el prec Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivale la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.05 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurac contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad que automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligac derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdi de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CD-23025-22-222132

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	244	30	1	99	7.006.8
						Total:			**7.006.8**

Mauricio Chaparro
Coordinador Financiero
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

C.P. LUIS M. DINATALE R.
Director Administrativo Financiero

COORDINADOR FINANCIERO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

	22-06-2023	Cristian Castro
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo

vas Hermanos S.A.